MENDOZA, **30 SET 2019**

VISTO:

LA NOTA-CUY Nº 26510/2019, mediante la cual la alumna Florencia Estefanía HERRERA comunica el extravío de dos libros pertenecientes a la Biblioteca de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Biblioteca, Lic. Ester PERETTI, informa acerca de la sanción que corresponde aplicar, según el reglamento vigente y de acuerdo con el siguiente detalle:

Artículo 24º.- El usuario que devuelva el material bibliográfico marcado, mojado, maltratado o mutilado, tendrá que reponerlo por otro ejemplar igual al solicitado (mismo autor, título y año de edición) dentro de los 3 (tres) meses posteriores vencido el plazo de devolución.

Inciso a). De no editarse más esa obra, la repondrá por otra de similares características, según criterios de la Dirección de Biblioteca y de la Cátedra correspondiente

Que teniendo en cuenta que dicha alumna manifiesta que por inconvenientes económicos solo puede hacerse cargo de un solo ejemplar, el Consejo Directivo en su sesión de fecha 20 de setiembre de 2019 sugiere que para reponer los libros acuda al Centro de Estudiantes o a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social a efectos de conseguir algún tipo de asistencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exigir la reposición de los ejemplares bibliográficos extraviados por la alumna Florencia Estefanía HERRERA (DNI: 35.5015.235) a la Biblioteca de esta Facultad, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº 225

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA